

ANEXO I

ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Actividades suspendidas temporalmente por la declaración de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 5 de enero de 2021, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 7 (suplemento), de fecha 13 de enero de 2021 y de 20 de enero de 2021 publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 12 (suplemento), de fecha 20 de enero de 2021, en una relación de CNAE de carácter orientativo, que no excluye la posibilidad de que, en función de la actividad efectivamente realizada por el trabajador autónomo, la misma pudiera tener encaje entre dichas actividades suspendidas, a pesar de no encontrarse en esta relación que se ofrece a los meros efectos de ayuda para el autónomo solicitante.

El listado de IAE subvencionable no es exacto. Se procederá a valorar solicitudes sobre IAE que hayan estado cerrados obligatoriamente por el Decreto cuya solicitud será valorada por la Junta de Gobierno Local.

LISTADO IAE SUBVENCIONABLES
Grupo 454. - Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.
Grupo 491.- Joyería y bisutería
Grupo 613.- Comercio al por mayor de textiles, confección, calzado y artículos de cuero.
Epígrafe 614.2.- Comercio al por mayor de productos de perfumería, droguería, higiene y belleza.
Epígrafe 614.3.- Comercio al por mayor de productos para el mantenimiento y funcionamiento del hogar.
Epígrafe 615.6.- Galería de arte
Epígrafe 619.1.- Comercio al por mayor de juguetes y artículos de deporte.
Epígrafe 644.3.- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
Epígrafe 644.4.- Comercio al por menor de helados
Epígrafe 644.5.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.
Epígrafe 644.6.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes
Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
Epígrafe 652.2.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
Epígrafe 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
Epígrafe 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
Grupo 653.- Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Grupo 656.- Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
Grupo 657.- Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
Epígrafe 659.1.- Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
Epígrafe 659.2.- Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
Epígrafe 659.5.- Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
Epígrafe 659.6.- Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
Epígrafe 659.7.- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
Epígrafe 659.8.- Comercio al por menor denominado sex-shop.
Epígrafe 659.9.- Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.
Grupo 661.- Comercio mixto o integrado en grandes superficies.
Grupo 662.- Comercio mixto o integrado al por menor.
Epígrafe 663.1.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.
Epígrafe 663.2.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.
Epígrafe 663.3.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.
Epígrafe 663.4.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.
Epígrafe 663.9.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías N.C.O.P.
Grupo 671.- Servicios en restaurantes.
Grupo 672.- En cafeterías.
Grupo 673.- De cafés y bares, con y sin comida.
Grupo 674.- Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.
Grupo 675.- Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.
Grupo 676.- Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
Grupo 677.- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 Y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. Otros servicios de alimentación.
Grupo 681.- Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.
Grupo 682.- Servicio de hospedaje en hoteles y pensiones.
Grupo 683.- Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.
Grupo 684.- Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.
Grupo 685.- Alojamientos turísticos extra hoteleros.
Epígrafe 721.1.- Transporte urbano colectivo.

Epígrafe 721.3.- Transporte de viajeros por carretera.
Grupo 755.- Agencias de viaje.
Epígrafe 849.9.- Otros servicios independientes N.C.O.P.
Epígrafe 854.1.- Alquiler de automóviles sin conductor.
Epígrafe 855.3.- Alquiler de bicicletas.
Epígrafe 859 - Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (sin personal permanente)
Epígrafe 942.2.- Balnearios y baños
Grupo 961.- Producción y servicios relacionados con la misma de películas.
Grupo 965.- Espectáculos (excepto cines y deportes).
Epígrafe 966.9.- Otros servicios culturales n.c.o.p.
Grupo 967.- Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
Epígrafe 968.1.- Instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos.
Epígrafe 969.1.- Salas de baile y discotecas.
Epígrafe 971.1.- Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados
Grupo 973.- Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.
Grupo 981.- Jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y pistas de patinaje.
Epígrafe 982.1.- Tómbolas y rifas autorizadas en establecimiento permanente.
Epígrafe 982.2.- Tómbolas y rifas autorizadas fuera de establecimiento permanente.
Epígrafe 982.4.- Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración, propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente.
Epígrafe 989.2.- Servicios de organización de congresos, asambleas y similares.
Epígrafe 871. - Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, incluidos en la red comercial del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
Epígrafe 872.- Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, pertenecientes a otros Organismos distintos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
Epígrafe 932.1 - Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior
9331 - Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.

